



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

424.- ORDEN N.º 324 DE FECHA 6 DE MAYO DE 2016, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2016, A F.M., PESCA Y CASTING Y OTROS, Y DENEGACIÓN DE LAS SUBVENCIONES INSTITUCIONALES A PEÑA REAL MADRID DE MELILLA Y OTROS.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, por ORDEN de fecha 6 de mayo de 2016, inscrita en el registro al número 324, ha dispuesto lo siguiente:

I.- Que con fecha 14 de febrero de 2012, se procede por el Consejo de Gobierno a la aprobación de las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades deportivas implantadas en Melilla para la organización de eventos deportivos en la ciudad de Melilla, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) EXTRAORDINARIO número 4 de 17 de febrero de 2012.

II.- Que con fecha 15 de febrero de 2016 se procede, mediante Orden del Consejero de Educación, Juventud y Deportes registrada al número 63, a efectuar la convocatoria correspondiente al ejercicio 2016. (BOME número 5314 de 19 de febrero de 2016).

III.- Que se ha procedido a informar, por parte del instructor del procedimiento, sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 18 de abril de 2016, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 8 de las correspondientes bases.

V.- Que con fecha 19 de abril de 2016, y al amparo del artículo 10.1 de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que entre los días 19 de abril de 2016 y 29 de abril de 2016, ambos inclusive, se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Tablón de edictos de la Dirección General de Juventud y Deportes (al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 de las Bases y en el apartado Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2016).

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, no se presenta alegación alguna por los interesados.